



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga- Atlántico. 19 DE ABRIL DE 2024

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2022-00302-00

DEMANDANTE: LAUFAL DE JESUS DOMENECH PANTOJA

DEMANDADO: Jorge Eliecer Orozco Puello

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: [j01prmpalsabanalarga@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanalarga@cen DOJ.ramajudicial.gov.co)

Señor juez, informo a usted que en el presente, proceso se allegan Oficio # 0027 , originario del **Juzgado Promiscuo de Polo Nuevo -Atlántico** del 12 de Febrero del 2024 en el cual se solicita el embargo del remanente dentro de este proceso que le corresponde al ejecutado, los depósitos judiciales y los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso en referencia radicado en este juzgado , A su despacho para que se sirva resolver. El Secretario.-**Julio Alejandro Díaz Morelo.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-**  
**Sabanalarga- Atlántico.19 DE ABRIL DE 2024**

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que la solicitud es procedente sobre la medida cautelar solicitada en contra de Jorge Eliecer Orozco Puello con C. C #3.742.397 , por ser esta persona demandada dentro de este proceso , de conformidad al art 466 del C. G. P. De igual forma y previa revisión del expediente encontramos que este proceso se encuentra terminado por Acuerdo de pago celebrado entre las partes procesales mediante providencia calendada el día 17 de Agosto del año 2023, y de igual manera se ordeno el levantamiento de las medidas y archivo del expediente- Por lo anterior, se

#### RESUELVE

**Primero.-** Niéguesele la solicitud de embargo y secuestrado el remanente dentro de este proceso que le correspondan al ejecutado , **hasta la terminación del Proceso**, a nombre de **Jorge Eliecer Orozco Puello con C. C #3.742.397** tal y como viene requerido , por lo tanto se pondrá en su conocimiento para que se halla llegar al expediente # 2022-00242-00 radicado en esa agencia judicial

**Segundo** Como consecuencia de lo anterior Oficiése al **Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo -Atlántico** informándole sobre la decisión ordenadas por este despacho

**Tercero. --** Por la secretaria del Despacho, Líbrese los respectivas Oficios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. JUEZ**  
**ESTADO No 35 DE 2024**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1787f47012437e16475ea416f6a4751319eb032df3018b4a2a5308c029cd940**

Documento generado en 19/04/2024 07:50:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**